NOTA DNCP/DNC/N° 27538/2016

Asunción, 26 de Setiembre de 2016

Sr.
Derlis Ramon Florentin
Unidad Operativa de Contrataciones
Crédito Agrícola de Habilitación
PRESENTE:

REF.: LPN ID 306758 - SERVICIO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS - EXP. N° 326552 - DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Tener en cuenta los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 948/10 que dispone: En *la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...".* Estableciéndose la fecha de aperturas para el día 18/10/2016, la fecha tope de consultas debe ser hasta el día 11/10/2016.-

- En la IAO 20. 2 (f), se recomienda establecer un plazo mayor del plazo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas en relación al plazo de validez de la oferta. Esto a modo de hacerlo ejecutable en caso de requerirlo.

- En el apartado de Margen de Preferencia, falta indicar el porcentaje de margen a aplicar de acuerdo a las normativas vigentes.

- En el Plan de Entregas aclarar a partir de qué momento entra en vigencia la prestación del servicio.

- En el Plan de Entregas se menciona que la vigencia es hasta el 16 de noviembre del 2016, sin embargo, en el SICP se estableció de 12 meses. Verificar y unificar.

- En el Modelo de contrato en relación a la vigencia contractual se menciona "al ....de 2016". Verificar y corregir.

- En la Sección IV, CGC 13.1 falta establecer el método de solicitud y aprobación del reajuste. Tener en cuenta además para la aplicación del reajuste la variación del IPC publicado por el BCP.

- En la carga del SICP se solicita verificar y cargar el precio unitario referencial por cada funcionario.

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVAN VELAZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR